

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA  
CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL CON CARGO A FONDOS  
EUROPEOS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia constituye la hoja de ruta para guiar el proceso de programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.

En este contexto, el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, recoge en su disposición adicional quinta lo siguiente:

- Disposición adicional quinta. Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea. Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos. Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea. Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el mismo Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, su artículo primero, por el que se establece la Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece la modificación del Artículo 11 de citado texto, que se refiere a las modalidades y condiciones de los Contratos formativos. En el nuevo texto de este Artículo 11 se establece la posibilidad de celebración y las condiciones de los contratos de formación en alternancia.

Con base a lo anterior, se CONVOCA el presente concurso de méritos para la contratación temporal de 1 plaza mediante un contrato de formación en alternancia, con una duración de tres meses, con cargo al proyecto europeo EURECA-PRO y con arreglo a las siguientes condiciones,

## PERFIL FUNCIONAL:

- Desarrollo de tareas de gestión, intermediación, comunicación, coordinación y organización dentro del proyecto EURECA-PRO apoyando al equipo de dirección y coordinación del proyecto.
- Elaboración de propuestas, informes, correspondencia y actas, así como otra documentación especializada.
- Entre sus tareas se incluyen (relación informativa, no exhaustiva):
  - Redactar correspondencia administrativa y actas;
  - Obtener, proponer y supervisar los plazos y las fechas de seguimiento posteriores;
  - Examinar las solicitudes de reuniones y programar y organizar éstas y los planes de viajes;
  - Prestar asistencia en lo relacionado con la preparación de presupuestos, la supervisión de gastos, la redacción de contratos y los pedidos de compra o adquisición;
  - Actuar de enlace con otros empleados en lo referente a diferentes cuestiones relacionadas con las actividades de la organización;
  - Redactar y responder a correspondencia técnica o de carácter similar;
  - Preparar informes de seguimiento y actas de las reuniones;
  - Supervisar el trabajo de los trabajadores al cargo.

## PROYECTO:

- **Acrónimo y título** - EURECA-PRO. European University Alliance on Responsible Consumption And PROduction
- **Clave orgánica interna a la que se imputará el coste:** Y92

## DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

- **Jornada:** 65% de la jornada prevista en el convenio, o en su defecto de la jornada máxima legal.
- **Retribución económica mensual bruta:** 1056 €.
- **Duración del contrato:** Tres meses. Previsto del 1 de junio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022, pero en cualquier caso la duración total será de tres meses.
- **Plan de formación:** El beneficiario del presente contrato seguirá el siguiente plan formativo, en consonancia con los establecido en el artículo 21 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre. El citado plan de formación se desarrollará en la entidad empleadora y su duración en el tiempo se corresponde con el 35% restante para complementar la jornada laboral a tiempo completo.
  - **Tutores en la empresa:**
    - D. Roberto Baelo Álvarez y Dña. Paula García Llamas.
  - **Plan de formación (unidades de formación/tutorización):**
    - a. Análisis estratégicos en el ámbito educativo internacional

- b. Dirección y liderazgo de proyectos e iniciativas internacionales
- c. Administración de proyectos
- d. Relaciones internacionales e interculturales

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

### **REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES**

1. Nacionalidad española, de un país miembro de la Unión Europea o contar con la autorización administrativa pertinente.
2. Tener cumplidos los dieciséis años y ser menor de treinta años. No obstante, el límite de treinta años no será de aplicación:
  - o En el supuesto de contratos de formación en alternancia con estudios universitarios, de formación profesional y certificados de profesionalidad de nivel 3.
  - o Cuando el contrato se concierte con personas con discapacidad o con los colectivos en situación de exclusión social previstos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, en los casos en que sean contratados por parte de empresas de inserción que estén cualificadas y activas en el registro administrativo correspondiente.
3. Carecer de la cualificación profesional reconocida por las titulaciones o certificados requeridos para concertar un contrato formativo para la obtención de práctica profesional. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar contratos vinculados a estudios de formación profesional o universitaria con personas que posean otra titulación siempre que no haya tenido otro contrato formativo previo en una formación del mismo nivel formativo y del mismo sector productivo.
4. No haber sido contratado con anterioridad por la Universidad de León para desempeñar el mismo puesto de trabajo bajo cualquier modalidad de contrato por tiempo superior a seis meses.
5. Encontrarse inscrito, a fecha de publicación de la convocatoria, en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de estas funciones.
7. Cumplir las condiciones específicas establecidas en el perfil de la plaza y requeridas para la contratación a través de un contrato de formación en alternancia.

### **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:**

- a. Tener superados más de 120 créditos ECTS de una titulación de Grado relacionada con el perfil funcional de la plaza; Administración y Dirección de Empresas, Comercio Internacional, Relaciones Internacionales, Economía, Finanzas, Marketing e Investigación de Mercados, Doble Grado en ADE y Relaciones Internacionales, Doble Grado en ADE y Derecho o similares.

- b. Acreditación de Inglés correspondiente con el nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o nativo.
- c. Acreditación de Español correspondiente con el nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o nativo.
- d. Acreditación de aceptación por parte de la entidad formativa
- e. Acreditación de aceptación por parte de la entidad formativa en la que el candidato desarrolla sus estudios de la suscripción del perceptivo convenio de colaboración.

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

La selección se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, aplicando el Baremo de Méritos que figura en el Anexo III.

Si la Comisión de Selección lo considera necesario, se realizará una entrevista personal o prueba práctica con los aspirantes que mayor puntuación hubieran obtenido en la valoración de su Curriculum vitae.

### **COMISIÓN DE SELECCIÓN:**

Se establece una comisión de selección para cada una de las plazas convocadas, que estará formada por:

- Presidente: El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue.
- Vocales: Coordinadora del proyecto EURECA-PRO en la Universidad de León y Técnica del Proyecto EURECA-PRO en la Universidad de León.
- Secretario: Un funcionario del Servicio de Recursos Humanos, que actuará con voz y sin voto.

### **SOLICITUDES:**

Las candidaturas podrán presentarse hasta las 12:00 horas del 30 de mayo de 2022 a través:

1. El correo electrónico [recvri@unileon.es](mailto:recvri@unileon.es). La fecha y hora será la que figure en el correo electrónico en el que se envíe la solicitud.
2. Mediante el registro electrónico de la Universidad de León, disponible todos los días del año, durante las 24 del día a través de la web [https://sede.unileon.es/Sobre la Sede/Registro Electronico](https://sede.unileon.es/Sobre%20la%20Sede/Registro%20Electronico) a través de la opción de "[Solicitud General \(Expone/Solicita\)](#)". Para hacer uso de la misma, es necesario disponer de un DNI Electrónico o los sistemas de firma electrónica avanzada especificados en la Sede Electrónica, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos del sistema.

En ambos casos se debe de adjuntar junto con la instancia recogida como Anexo II y toda la documentación exigida para la participación en la convocatoria. Esta documentación deberá ir debidamente firmada con firma electrónica (DNle o Certificado).

La participación en este proceso conlleva la aceptación de las bases de esta convocatoria.

## **PROTECCIÓN DE DATOS:**

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de León para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades.

El solicitante está de acuerdo con que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas.

El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de León. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de León.

## **DOCUMENTACIÓN:**

Con la instancia, deberá presentarse la siguiente documentación que, bajo la responsabilidad del interesado en caso de inexactitud o falsedad, se presumirá como válida y se enviará escaneada junto con la solicitud:

- Fotocopia de documento oficial de identidad (DNI, NIE, etc.).
- Fotocopia de documentación acreditativa de encontrarse realizando estudios universitarios.
- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social
- Curriculum vitae, organizado de acuerdo con la estructura recogida en el Baremo de Valoración publicado como Anexo III.
- Copia de todos los documentos que acrediten los méritos indicados en el Curriculum vitae debidamente organizados de acuerdo con la estructura recogida en el Baremo de Valoración publicado como Anexo III. Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, a juicio de la Comisión.
- Atendiendo al carácter selectivo de las condiciones que se deben cumplir, los solicitantes deberán hacer constar expresamente el cumplimiento de los requisitos específicos y generales que permitan la formalización del contrato de formación en alternancia y la realización de las tareas encomendadas.
- Compromiso de aceptación de las bases y condiciones de esta convocatoria y del contrato de formación en alternancia.

Sólo quienes superen el proceso selectivo deberán aportar los documentos originales, para comprobación de su autenticidad y exactitud, con anulación de sus actuaciones en caso de falsedad, y restantes acciones que procedan.

### **LISTADO DE ADMITIDOS:**

Se hará pública, en la dirección: <https://www.unileon.es/actualidad/convocatorias-urgentes> el 31 de mayo con plazo para presentar alegaciones hasta el día 3 de junio de 2022.

### **PUBLICIDAD EN LA WEB:**

La convocatoria se halla expuesta en la Web de la Universidad <https://www.unileon.es/actualidad/convocatorias-urgentes> donde se expondrán las resoluciones de la comisión de selección que procedan.

### **RESOLUCIÓN**

La adjudicación de las plazas se publicará en la dirección señalada en el apartado anterior, así como los aspirantes que hayan quedado en reserva. Lo que podrá constituir una Bolsa de trabajo a efectos de cubrir posibles bajas sin necesidad de celebrar un nuevo proceso selectivo.

### **TRAMITACIÓN DE URGENCIA:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de interés público, al precisar la incorporación del contratado a la mayor brevedad, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a 5 días hábiles (siete naturales) el plazo establecido para el procedimiento ordinario (art. 35 del Reglamento).

### **RECURSOS**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En León a 24 de mayo de 2022

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo.: Roberto Baelo Álvarez

## ANEXO I

**DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:** Formación en alternancia en administración, gestión y comunicación internacional dentro del proyecto EURECA-PRO

**TAREAS A DESARROLLAR** (listado no exhaustivo) durante la jornada laboral:

- Desarrollo de tareas de gestión, intermediación, comunicación, coordinación y organización dentro del proyecto EURECA-PRO apoyando al equipo de dirección y coordinación del proyecto.
- Elaboración de propuestas, informes, correspondencia y actas, así como otra documentación especializada.
- Entre sus tareas se incluyen (relación informativa, no exhaustiva):
  - Redactar correspondencia administrativa y actas;
  - Obtener, proponer y supervisar los plazos y las fechas de seguimiento posteriores;
  - Examinar las solicitudes de reuniones y programar y organizar éstas y los planes de viajes;
  - Prestar asistencia en lo relacionado con la preparación de presupuestos, la supervisión de gastos, la redacción de contratos y los pedidos de compra o adquisición;
  - Actuar de enlace con otros empleados en lo referente a diferentes cuestiones relacionadas con las actividades de la organización;
  - Redactar y responder a correspondencia técnica o de carácter similar;
  - Preparar informes de seguimiento y actas de las reuniones;
  - Supervisar el trabajo de los trabajadores al cargo.

**NÚCLEOS TEMÁTICOS DE TUTORIZACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO:**

- a. Análisis estratégicos en el ámbito educativo internacional
- b. Dirección y liderazgo de proyectos e iniciativas internacionales
  - i. Análisis de partida.
  - ii. Factores de caracterización.
  - iii. Determinación de ejes estratégicos.
  - iv. Propuestas de actuación.
- c. Administración de proyectos
  - i. Gestión económica.
  - ii. Gestión de personal.
  - iii. Diseño e desarrollo de actuaciones.
- d. Relaciones internacionales e interculturales
  - i. Estrategias comunicativas.
  - ii. Comunicación en contextos multiculturales.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

iii. Establecimiento y mantenimiento de relaciones de cooperación.

#### **DATOS DEL PROYECTO**

Investigador Principal del proyecto: D. Roberto Baelo Álvarez

Clave Orgánica: Y92

Nombre del Proyecto: EURECA-PRO. Universidad Europea para el Consumo y la Producción Responsable.

Entidad financiadora: Unión Europea. EACEA



## ANEXO III

### Baremo de Méritos

1. Sólo se valorarán los méritos acreditados documentalmente.
2. Ningún mérito se podrá valorar en más de un apartado del siguiente baremo.
3. Tal y como establece la convocatoria en caso de que la Comisión de Selección lo considere necesario, se realizará una entrevista personal o prueba práctica con los aspirantes que mayor puntuación hubieran obtenido en la valoración de su Curriculum vitae que serán avisados mediante correo electrónico con un plazo mínimo de 24hrs .

#### FORMACIÓN ACADÉMICA. **Necesaria acreditación documental** (Informe).

Máximo 40 puntos. Peso ponderado sin la prueba de adecuación 40%

Se valorará el número de créditos cursados de la titulación hasta el primer semestre del curso 21-22. Se tomará el resultado con dos decimales obtenido de la siguiente fórmula para la obtención de la media ponderada:

- a. Sumatorio del Nº Créditos superados\*calificación en base 10 con un decimal dividido entre el número total de créditos superados.

La nota final obtenida de esta media ponderada, se valorará en relación con al siguiente correspondencia:

- a. 10 puntos media ponderada en el expediente – 40 puntos de calificación en el proceso.
- Titulaciones requeridas Grado en:
    - Administración y Dirección de Empresas
    - Comercio Internacional
    - Relaciones Internacionales
    - Economía
    - Finanzas
    - Marketing e Investigación de Mercados
    - Doble Grado en ADE y Relaciones Internacionales
    - Doble Grado en ADE y Derecho
    - Para otras titulaciones diferentes se deberá justificar la idoneidad y capacidad de las mismas para el desarrollo de las tareas propuestas y serán objeto de estudio por la Comisión para su aceptación.

#### IDIOMAS. **Necesaria acreditación documental**.

Máximo 15 puntos. Peso ponderado sin la prueba de adecuación 15%.

- b. Certificado de Inglés nivel C2. 10 puntos
- c. Certificados acreditativos de nivel en idiomas europeos diferentes al inglés:
  - i. C2: 8 puntos.

- ii. C1: 6 puntos.
- iii. B2: 4 puntos.
- iv. B1: 2 puntos.

**ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO. Necesaria acreditación documental.**

Máximo 20 puntos. Peso ponderado sin la prueba de adecuación 20%

- a. Realización de estancias en el extranjero relacionadas con la formación actual universitaria.
  - v. Duración mínima 3 meses. Puntuación 1 punto \* mes
- b. Realización de estancias en el extranjero no relacionadas con la formación actual universitaria.
  - vi. Período mínimo de 1 mes. Puntuación 0,25 puntos\*mes

**EXPERIENCIA PRÁCTICA. Necesaria acreditación documental.**

Máximo 25 puntos. Peso ponderado sin la prueba de adecuación 25%

- a. Relacionada con realización de prácticas curriculares dentro del proyecto EURECA-PRO.
- b. Relacionada con realización de prácticas en alternancia dentro del proyecto EURECA-PRO.
- c. Relacionada con la colaboración en actividades del proyecto EURECA-PRO.
- d. Relacionada con realización de prácticas curriculares en proyectos europeos.
- e. Relacionada con realización de prácticas en alternancia dentro proyectos europeos.
- f. Relacionada con la colaboración en actividades de proyectos europeos.
- g. Otras experiencias prácticas relacionadas con el perfil de la formación.

**PRUEBA DE ADECUACIÓN DEL SOLICITANTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.**

**Máximo 15 puntos.**

En caso de considerarlo necesario, la Comisión de Selección realizará una entrevista personal o prueba práctica con los aspirantes que mayor puntuación hubieran obtenido en la valoración de su Curriculum Vitae. Como resultado de esta entrevista, la Comisión de Selección puntuará, de manera justificada, y hasta con un máximo de 15 puntos a cada solicitante en función de su ajuste e idoneidad en relación con el perfil de la plaza.